



Firmado Electrónicamente  
**Fdo. FRANCISCO JOSE MOYA GARCIA**  
 EL SECRETARIO  
 AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE  
 Fecha: 15/04/2021  
 HASH: 2593A8D68C921C8F7F3FC79CA3C3B06E7C8F  
 CSV: 2933566f0-35d5-45f1-8a69-14b4b575a3ee-243140

Plaza Mayor, 12  
 Tfnos. 969 30 00 03  
 969 30 01 60  
 Fax 969 30 20 47  
 C. Postal 16600

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

**D. FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca), de conformidad con la documentación obrante en la Secretaría a mi cargo, CERTIFICO:** Que en el borrador del Acta correspondiente a sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, con carácter extraordinario y urgente, en fecha 14 de abril de 2.021, y con la salvedad de los términos que resulten de su aprobación (artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) consta transcrito el siguiente Acuerdo:

### 2º.- ASUNTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y LICITACIONES.

#### 2.1. REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS "REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN JUVENIL" EN SAN CLEMENTE (CUENCA).

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato administrativo para la ejecución de las obras contempladas en el "Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de Edificio para Centro de Emprendimiento y Formación Juvenil en San Clemente (Cuenca)", de fecha 13 de octubre de 2.020, con emplazamiento en el nº 1 de la C/ Iglesia de este Municipio, en inmueble de titularidad municipal (ref. catastral 9219601WJ4691N0001IU), bien éste inscrito en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos con Nº C.24 con nivel de protección integral, redactado por el Arquitecto D. Jesús A. Labajos López, cuyo promotor es el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTIÚN MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (121.087,26 euros)**, y considerando tanto lo dispuesto en la Cláusula XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas rector de la licitación como en los artículos 150 y demás de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud de Resolución de Alcaldía Nº 165, de fecha 21 de mayo de 2.020 (B.O.P. nº 58, de fecha 25 de mayo de 2.020), **ACUERDA:**

**1º.-** No tomar en consideración las proposiciones presentadas por las mercantiles "**GRUPO EFICACIA GLOBAL, S.L.**", con CIF B-09568221, y "**OBRAS ESPECIALES CASTILLA-LA MANCHA, S.L.**", con CIF B-16349318, las cuales, tras resultar requeridas por la Mesa de Contratación mediante Acuerdos adoptados en sesión celebrada en fecha 6 de abril de 2.021 a efectos de proceder a la subsanación de la documentación aportada en los respectivos SOBRES A con arreglo a lo dispuesto en las Cláusula XIII y XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas, no atendieron adecuadamente dicho requerimiento, resultando rechazadas mediante Acuerdos adoptados en sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2.021.

**2º.-** Aceptar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 13 de abril de 2.021 en favor de la mercantil "**CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.**", con CIF B-16155517, mercantil autora de la mejor oferta presentada en el procedimiento de licitación y que mayor puntuación ha obtenido con arreglo a los criterios de adjudicación contemplados en la Cláusula XIV del Pliego rector de la licitación, y todo ello atendiendo a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas por los licitadores efectuada por la Mesa de Contratación, siendo el detalle de las ofertas y de las puntuaciones el que se detalla a continuación:

**1º.- CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L, PUNTUACIÓN TOTAL: 85,00 PUNTOS**

- Valoración de la reducción del plazo: 85,00 PUNTOS (oferta 40 DÍAS)
- Valoración relación de mejoras ofertada: 0 PUNTOS (no oferta mejoras).

Firmado Electrónicamente

Firmado Electrónicamente  
**Fdo. MARIA ROSARIO SEVILLANO CALERO**  
 LA ALCALDESA  
 AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE  
 Fecha: 15/04/2021  
 HASH: FCBE09500C211F0EDEF2471423D03F79924F927  
 CSV: 2933566f0-35d5-45f1-8a69-14b4b575a3ee-243140

Documento Firmado Electrónicamente - CSV: 2933566F0-35D5-45F1-8A69-14B4B575A3EE-243140  
 Documento válido según Ley 59/2003. CSV Validable en Sede Electrónica Municipal.

**2º.- REHAVI SERVICIOS INTEGRALES, S.L, PUNTUACIÓN TOTAL: 57,50 PUNTOS**

- Valoración de la reducción del plazo: 42,50 PUNTOS (oferta 50 DÍAS)
- Valoración relación de mejoras ofertada: 15,00 PUNTOS (oferta todas las mejoras).

**3º.- JOSÉ ANTONIO REBATO RUIZ, S.L, PUNTUACIÓN TOTAL: 23,50 PUNTOS**

- Valoración de la reducción del plazo: 8,50 PUNTOS (oferta 48 DÍAS)
- Valoración relación de mejoras ofertada: 15,00 PUNTOS (oferta todas las mejoras).

**3º.-** Requerir a la mercantil "**CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.**", con CIF B-16155517, mercantil autora de la mejor oferta presentada en el procedimiento de licitación y que mayor puntuación ha obtenido con arreglo a los criterios de adjudicación contemplados en la Cláusula XIV del Pliego rector de la licitación, y a cuyo favor recae propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 13 de abril de 2.021, para que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de recepción del presente Acuerdo, aporte presente la documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra), así como de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente. En concreto, se deberá aportar la siguiente documentación:

**A.1) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar del licitador y, en su caso, de la representación del firmante de la proposición:**

- en el caso de tratarse de personas físicas o empresarios individuales, mediante la incorporación del D.N.I. o copia de carácter auténtico del mismo con arreglo a la legislación vigente

- en el caso de personas jurídicas, mediante la incorporación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona de que se trate, así como del N.I.F de la misma

- en el caso de actuar a través de representante o apoderado, poder bastantado por el Secretario de la Corporación, Notario o Licenciado en Derecho al servicio de alguna Administración Pública.

- en el caso de concurrencia a la licitación de varias empresas, constituyendo una unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas en la unión temporal de empresas, así como la identidad de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicataria, ostentará la representación de la agrupación ante la Administración contratante; asimismo, se incluirá el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- en el caso de empresarios no españoles se estará a lo dispuesto en el artículo 84, apartados 2 y 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**A.2) Certificación acreditativa de la inscripción del licitador en el Registro de Empresas Acreditadas con arreglo al Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

**A.3)** Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida a los licitadores en el presente Pliego a través de los medios previstos en el mismo, si bien dicha acreditación podrá resultar sustituida por la acreditación de la correspondiente clasificación en los términos previstos en la normativa de aplicación. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el caso de la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de alguna Comunidad Autónoma o de certificado comunitario de clasificación previstos en los citados preceptos, deberá acompañarse declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

**A.4)** Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado, en la que se indique no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en los términos previstos en el presente Pliego de conformidad con la previsión contenida en el **ANEXO IV**. En el caso de empresas inscritas en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de una Comunidad Autónoma o de certificados comunitarios de clasificación, se estará a lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**A.5)** Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva procedente de acuerdo con las previsiones contenidas en el presente Pliego.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Tales documentos podrán ser originales o copias autenticadas con arreglo a la normativa de aplicación, excepto el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional que deberá ser en todo caso original.

**NOTA.-** En cuanto a la expedición de bastantes de poder por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente **VER ANEXO III** del Pliego rector de la licitación.

**4º.-** Comunicar a la mercantil "**CONSTRUCCIONES AUROFRAN, S.L.**", con CIF B-16155517, que, de conformidad con lo indicado en el apartado segundo de la Clausula XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas rector de la licitación y en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, I.V.A excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia.

**5º.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, publicándose en el perfil del contratante a los efectos procedentes en Derecho.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en San Clemente, a quince de abril de dos mil veintiuno.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosario Sevillano Calero

Fdo. D. Francisco José Moya García